

Acta de Comisión Fiscalizadora

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de julio de 2024 siendo las 18:45 horas, se reúnen en la sede social los miembros de la Comisión Fiscalizadora de IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANONIMA (en adelante, la "Sociedad"), con la presencia de la Dra. Noemí Ivonne Cohn y los Dres. Jose Daniel Abelovich y Marcelo Héctor Fuxman. Toma la palabra la Dra. Noemí Ivonne Cohn, quien pone a consideración el Punto de la Agenda para esta reunión:

TÉRMINOS Y CONDICIONES BÁSICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD. INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA REQUERIDO POR EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES, SOBRE CIERTOS SALDOS DE PATRIMONIO E ÍNDICES DE LIQUIDEZ Y SOLVENCIA PARA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS.

Toma la palabra el Sr. Jose Daniel Abelovich quien informa respecto de lo siguiente:

a) La comunicación enviada por la Secretaría de Directorio de la Sociedad, en fecha 10 de julio de 2024 en la que informa a esta Comisión que el Directorio del día de la fecha tratará la aprobación de un nuevo plan de adquisición de acciones propias, debido a la volatilidad de los mercados y a la existencia de una diferencia entre el valor de los activos de la Sociedad y el precio de cotización de las acciones, el cual no refleja el valor ni la realidad económica que tienen los mismos en la actualidad ni su potencial futuro, resultando ello en desmedro de los intereses de los accionistas de la Sociedad, y como consecuencia el Directorio considera conveniente continuar adquiriendo acciones propias de la Sociedad.

A efectos de la compra de acciones de la Sociedad en el mercado, de acuerdo con la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales (la "LMC") y la normativa aplicable de la Comisión Nacional de Valores, resulta necesario que la adquisición se realice con ganancias realizadas y líquidas o con reservas libres o facultativas.

b) Normas aplicables en relación con la adquisición de acciones propias.

Continúa con el uso de la palabra el Sr. Jose Daniel Abelovich quien señala que de acuerdo con lo establecido por el artículo 64 de la LMC y las normas de la Comisión Nacional de Valores, la Comisión Fiscalizadora debe emitir un informe en relación con el cumplimiento de los requisitos para la adquisición de acciones propias conforme lo establece la norma antes citada, en lo que es materia de su competencia.

Luego de un breve intercambio de opiniones y considerando las aclaraciones e informaciones recibidas por el Directorio de la Sociedad, los miembros de la Comisión Fiscalizadora aprueban por unanimidad el texto del informe a emitir, el cual se transcriben íntegramente a continuación:

Informe de la Comisión Fiscalizadora sobre ciertos saldos de patrimonio e índices de liquidez y solvencia para adquisición de acciones propias

A los señores Accionistas, Presidente y Directores de
IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANONIMA
C.U.I.T. 30-52532274-9

Domicilio legal: Carlos Della Paolera 261 - piso 9,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANONIMA (la "Sociedad") y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 de ley de Mercado de Capitales ("LMC"), y normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") en relación con los documentos mencionados en II y con el objetivo indicado en III, hemos realizado las tareas indicadas en V, con el alcance señalado en IV, llegando a las conclusiones expuestas en VI.

En la lectura de este informe se deben tener en cuenta las consideraciones hechas en VII.

I. ANTECEDENTES

El Directorio informa que dada la coyuntura económica y de los mercados y considerando la conveniencia que reviste a los intereses de la Sociedad la creación de un nuevo programa de recompra de acciones por hasta la suma de ARS 15.000.000.000 (pesos quince mil millones) requiriéndose, según la normativa vigente, la opinión del Comité de Auditoría, de la Comisión Fiscalizadora y de un contador independiente. Asimismo, se informa que la recompra propuesta tiene como objetivo sustancial mantener el valor de la acción de la Sociedad contribuyendo a la disminución del retroceso y reducción de las fluctuaciones de la cotización, con miras a contribuir al

fortalecimiento de las acciones en el mercado, minimizando los posibles desequilibrios temporales que pueda haber entre la oferta y la demanda, teniendo en consideración el descuento que tiene el precio actual de cotización de las acciones en el mercado en relación al valor de los activos afectando esta situación directamente los intereses de los accionistas de la Sociedad. La evaluación que se ha realizado a efectos de implementar esta operación indica que la adquisición de las acciones propias resultará conveniente para el interés de los accionistas y se encuentra alineada al plan estratégico y de negocios de la Sociedad.

La adquisición de las acciones propias se realizaría en los términos del Artículo 64 de la Ley 26.831 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores y, como se indicó, a los fines de contribuir a la disminución de la brecha existente entre el valor implícito de la Sociedad, en base al valor de los activos, y el valor de la misma, en base al precio de cotización de sus acciones, con miras a contribuir al fortalecimiento de las acciones en el mercado.

Teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, se proponen los siguientes términos y condiciones básicos para la adquisición de acciones propias de la Sociedad:

1. Monto máximo a invertir: hasta ARS 15.000.000.000 (pesos quince mil millones).
2. Cantidad máxima de acciones objeto de la adquisición: la cantidad de acciones a adquirir en ningún caso excederá el límite máximo del 10% de capital social de la Sociedad, de conformidad con lo establecido por las normas aplicables.
3. Límite diario para las operaciones en el mercado: conforme lo dispuesto por la reglamentación, será de hasta el 25% del volumen promedio de transacción diaria que hayan experimentado las acciones de la Sociedad, conjuntamente en los mercados que cotiza, durante los 90 días hábiles anteriores.
4. Precio a pagar por las acciones: Hasta un máximo de USD 11,00 (dólares estadounidenses once) por GDS y hasta un valor máximo en pesos de ARS 1.550 (pesos mil quinientos cincuenta) por acción. El precio máximo podrá ser modificado por el Directorio, debiendo informarse a la Comisión Nacional de Valores ("CNV") y a los mercados.
5. Plazo en el que las adquisiciones se llevarán a cabo: hasta 180 días, comenzando el día siguiente a la fecha de publicación de la información en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("BCBA"), por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") de acuerdo con la delegación de facultades establecida en la Resolución N° 18.629 de la CNV, sujeto a cualquier renovación o extensión del plazo, las que serán informadas al público inversor.
6. Origen de los Fondos: las adquisiciones se realizarán con ganancias realizadas y líquidas pendientes de distribución de la Sociedad y/o con reservas libres o facultativas. La Sociedad cuenta con la liquidez necesaria para realizar las citadas adquisiciones sin que se afecte la solvencia de la Sociedad conforme se desprende del Estado de Situación Financiera Intermedio Condensado Separado de la Sociedad al 31 de marzo de 2024.
7. Cantidad de acciones en circulación: a modo informativo se informa que, al 31 de marzo de 2024, la Sociedad tenía emitidas 738.902.282 acciones ordinarias escriturales de valor nominal ARS10 y el capital social ascendía a la suma de ARS 7.389.022.820. Como resultado del ejercicio de warrants en el período comprendido entre el 17 y 25 de mayo de 2024, se emitieron 2.556.880 acciones ordinarias escriturales de valor nominal ARS 10, por lo que la cantidad de acciones emitidas asciende a 741.459.162 acciones ordinarias de VN ARS 10, y el capital social de la Sociedad asciende a ARS 7.414.591.620, quedando un total de 75.668.184 warrants sin ejercer, situación que se someterá a aprobación del directorio convocado para el día 11 de julio de 2024 para su posterior inscripción ante la Comisión Nacional de Valores y registro ante la Inspección General de Justicia.

II. DOCUMENTOS RELACIONADOS CON NUESTRO TRABAJO

Nuestra labor comprendió los siguientes documentos:

- a) Comunicación en donde se exponen los términos y condiciones para la adquisición de acciones propias.
- b) Estado de Situación Financiera Intermedio Condensado Separado al 31 de marzo de 2024.
- c) Certificación sobre ciertos saldos de patrimonio e índices de liquidez y solvencia para adquisición de acciones propias, emitida por Abelovich, Polano & Asociados S.R.L., con fecha 08 de julio de 2024.
- d) Cash Flow de la Sociedad por el periodo de doce meses iniciado el 1 de julio de 2024 y finalizado el 30 de junio de 2025, confeccionado por la gerencia de la Sociedad.

III. OBJETIVO

Nuestra labor tuvo por propósito emitir la opinión indicada en el artículo 64 de la Ley de Mercado de Capitales y normas de la CNV.

IV. ALCANCE

Teniendo en cuenta el carácter de nuestra competencia como órgano de fiscalización de la Sociedad, nuestra pertinente responsabilidad se circunscribe a opinar acerca de la liquidez y solvencia necesarias para efectuar la operación de adquisición de las propias acciones.

V. TAREAS REALIZADAS

Para cumplir con el objetivo indicado en III hemos realizado las siguientes tareas:

- a) Análisis de la situación financiera de la Sociedad en virtud de la eventual recompra de sus propias acciones.
- b) Consulta con integrantes del Directorio de la Sociedad relacionados con los términos y condiciones de la recompra.
- c) Análisis de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias vigentes.
- d) Revisión de la Certificación sobre ciertos saldos de patrimonio e índices de liquidez y solvencia para adquisición de acciones propias, emitida por Abelovich, Polano & Asociados S.R.L., con fecha 08 de julio de 2024, el Estado de Situación Financiera Intermedio Condensado Separado al 31 de marzo de 2024 y el Cash Flow de la Sociedad por el periodo de doce meses iniciado el 1 de julio de 2024 y finalizado el 30 de junio de 2025, confeccionado por la gerencia de la Sociedad.

VI. OPINIÓN

De acuerdo con el trabajo realizado en relación con los documentos citados en II, con el objetivo señalado en III y el alcance mencionado en IV, comprendiendo las tareas indicadas en V, en nuestra opinión la Sociedad cuenta con liquidez y solvencia necesarias para efectuar la operación de recompra de sus propias acciones.

VII. CONSIDERACIONES RESPECTO DEL USO DE ESTE INFORME

Este informe ha sido preparado exclusivamente con el objetivo descrito en III. Cualquier otro uso con un propósito diferente puede no resultar adecuado.

Este informe no debe ser reproducido o distribuido si no se lo hace en su integridad.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de julio de 2024.

Por Comisión Fiscalizadora

Marcelo Héctor Fuxman
Síndico Titular

Asimismo, se resuelve autorizar a Marcelo Héctor Fuxman para que en representación de la Comisión Fiscalizadora firme estos informes y toda la demás documentación contable correspondiente, así como también todas las copias de la misma que sean necesarias para presentar ante los organismos de control.

No habiendo más asuntos que considerar se levanta la reunión siendo las 18:50 horas.

Firmado: José Daniel Abelovich, Marcelo Héctor Fuxman, Noemi Cohn